DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE GARAGOA

CONCEJO MUNICIPAL
PRESIDENCIA

<u>INVITACIÓN PÚBLICA</u> No. CMC-CMG-005-2024
(Decreto 1082 de 2015, art. 2.2.1.2.1.5.1)
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

OBJETO:	SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO DE LABOR CON DESTINO A LA FUNCIONARIA QUE LABORA COMO SECRETARIA AL SERVICIO DEL CONCEJO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA DOTACIÓN VIGENCIA 2024.

CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS
Se convoca a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso.

17 de diciembre de 2024

INVITACIÓN PÚBLICA No. CMC-CMG-005-2024

"SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO DE LABOR CON DESTINO A LA FUNCIONARIA QUE LABORA COMO SECRETARIA AL SERVICIO DEL CONCEJO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA DOTACIÓN VIGENCIA 2024"

1. INTRODUCCIÓN

A la presente invitación pública le son aplicables las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2004), Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, demás normas que las complementan o modifican. Para el presente proceso se aplica el Manual de Contratación Pública de la Entidad.

En todo aquello que no esté particularmente regulado en dichas normas, le serán aplicables las disposiciones civiles y comerciales vigentes sobre la materia. Además, se aplicará la legislación tributaria, los Acuerdos Municipales y los documentos que le sean aplicables y que sean expedidos durante el desarrollo del proceso.

La invitación Pública de la referencia, se sujeta a las reglas especiales de la Modalidad de Invitación Pública de Mínima Cuantía. Por dicha selección, se pueden contratar bines, obras y servicios cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía y por lo tanto resulta aplicable a todos los objetos de contratación, sin importar la naturaleza del contrato.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

CODIGO UNSPSC:	53101500 Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos 53101800 Abrigos y chaquetas 53101600 Camisas y Blusas 53111600 Zapatos

El Concejo Municipal de Garagoa, Boyacá, está interesado en recibir propuesta de todas las personas naturales y/o jurídicas debidamente autorizadas por la Ley y conforme a los requisitos establecidos en esta invitación, para la *"SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO DE LABOR CON DESTINO A LA FUNCIONARIA QUE LABORA COMO SECRETARIA AL SERVICIO DEL CONCEJO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA DOTACIÓN VIGENCIA 2024",* exigidos en la presente invitación.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El alcance, condiciones, especificaciones y demás aspectos relacionados con la ejecución del objeto del contrato que se derive del proceso de selección de mínima cuantía, se encuentran consignados en el estudio previo, que forman parte de los documentos del presente proceso. Las características, especificaciones técnicas y cantidades son las siguientes:

ITEMS	DESCRIPCIÓN ELEMENTOS	U/MEDIDA	CANTIDAD
1	JEAN DAMA CIERRE EN CREMALLERA METALICO CON DESLIZADOR METALICO 2 BOLSILLOS EN FRENTE Y 2 BOLSILLO ATRÁS, COLORES DEFINIDOS POR SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNIDAD	3
2	BLAZER SOBRE MEDIDAS DE DAMA ELABORADO EN PAÑO 50% LANA 50% POLIESTER 2 RIBETES EN LA PARTE INFERIOR,CUELLO ESMOQUIN, CIERRE CON BOTONES, FORRO INTERNO EN POLIESTER, MANGA LARGA.	UNIDAD	1
3	CAMISA DAMA SOBRE MEDIDAS MANGA LARGA EN TELA OXFORD ALGODÓN 100%, CUELLO TIPO NERU, INCLUYE 2 LOGOTIPOS BORDADOS EN HILO DE POLICROMÍA DE LA IMAGEN CORPORATIVA INSTITUCIONAL, TAMAÑO BOLSILLO Y UBICACIÓN DEFINIDO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	UNIDAD	2
4	CAMISA TIPO POLO MUJER DISEÑO SOBRE MEDIDAS ELABORADA EN PIKE 180% ALGODÓN 100%. COLORES DEFINIDOS POR SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNIDAD	2
5	TENIS DAMA TIPO CIERRE CORDON MATERIAL EXERNO SINTETICO, MATERIAL INTERNO TEXTIL, SUELA CAUCHO, PUNTA REDONDA, LENGÜETA CORRIDA, PLANTILLA FIJA TERMINADO VULCANIZADO, COLORES DEFINIDOS POR SUPERVISOR DEL CONTRATO	PAR	1
6	ZAPATO MUJER TIPO MOCASIN NEGRO, MATERIAL EXTERNO SINTETICO, SUELA SINTETICA, PUNTA OVALADA, PLANTILLA FIJA TERMINADO VULCANIZADO.	PAR	1

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor estimado del presente contrato es hasta por la suma máxima de **UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS ($1.300.000) M/CTE** valor establecido según estudio de mercado y análisis del sector que reposa en los estudios previos del proceso, labor realizada por la Presidencia del Concejo.

El valor estimado del presente proceso incluye IVA y todos los tributos, impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. El valor de la propuesta del oferente debe incluir el IVA cuando corresponda.

La imputación presupuestal se hará soportada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. DIS-2024000049 de fecha 12 de diciembre de 2024.

El Concejo Municipal pagará al Contratista el valor de la propuesta mediante **Un único pago a la liquidación del contrato**, una vez el supervisor expida la certificación en la que conste el cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato y que verificó que el contratista se

encuentra al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con lo previsto en la normatividad vigente. De todas formas, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de PAC.

El Concejo no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente documento.

Para el efecto, el contratista deberá facturar el bien o servicio de acuerdo con el siguiente detalle:

- Descripción del bien o servicio
- Cantidad de bienes o servicios efectivamente suministrados
- Valor total antes de IVA
- Valor del IVA
- Valor total de la factura

PARA PERSONAS DE REGIMEN SIMPLIFICADO: todo lo anterior sin incluir IVA.

La factura deberá estar acompañada de los siguientes documentos:

1. Certificación de cumplimiento suscrita por el Supervisor del contrato.

2. Informe final.

3. Certificado expedido por el Revisor Fiscal o Representante Legal, según sea el caso, en el que se indique que se encuentra al día en los pagos de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales de Ley.

4. Comprobante de pago aportes seguridad social.

El pago respectivo estará sujeto al Programa Anual de Caja, P.A.C. autorizado, a la situación de fondos establecida por parte de la Secretaría de Hacienda Municipal y a las correspondientes reservas presupuestales a que haya lugar.

El municipio aplicará los siguientes descuentos y retenciones al pago a realizarse:

IMPUESTO	VALOR
Industria y comercio	= 4X1000
Avisos y tableros	= 15% del Valor de Industria y Comercio
Sobre tasa bomberil	= 7% sobre suma de los resultados anteriores.
Estampilla pro-cultura	= 2% del valor del contrato
Estampilla pro-adulto mayor	= 4% del valor del contrato
Tasa pro-deporte	= 2.5% del valor del contrato
Retención en la fuente	Declarantes 2.5%; No Declarantes 3.5%

5. CÓDIGO CLASIFICADOR

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el código UNSPSC se encuentra frente a la descripción técnica de cada producto del punto 2 de la presente invitación.

6. COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO

Los interesados deben enviar las observaciones y demás comunicaciones en el portal único de contratación SECOP II, en el respectivo link del proceso de selección de contratista de que trata el presente documento que nos compete acorde al cronograma establecido por la Entidad.

La correspondencia debe radicarse acorde a las condiciones establecidas en el SECOP II de lunes a viernes y el horario permitido es hasta las 11:59 p.m. del día establecido en el cronograma, salvo que éste establezca una hora concreta.

Dicha solicitud debe:

A. Contener el número del proceso de contratación
B. Dirigirse a Municipio de Garagoa – Departamento de Boyacá.
C. Enviarse dentro del plazo establecido en el cronograma del presente Proceso
D. Indicar los datos de contacto del remitente tales como el correo electrónico, la dirección y número telefónico

Las respuestas se comunicarán a través de la plataforma del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma.
Cuando el proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma, la entidad pone a disposición el siguiente correo: concejo@garagoa-boyaca.gov.co.

7. REQUISITOS HABILITANTES

La capacidad jurídica del oferente deberá ser acreditada mediante la presentación de los siguientes documentos:

7.1 Carta de Presentación de la Propuesta (Anexo 1). El proponente deberá diligenciar el Anexo No. 1 que se consigna en esta invitación, debidamente firmado por el oferente o representante legal. Con la presentación de la propuesta se presume que el proponente acepta expresamente, sin reservas, ni condicionamientos la invitación, a la vez que se declara hábil para contratar con el Concejo Municipal de acuerdo con las disposiciones legales y constitucionales que rigen la materia. La no presentación de este documento o la presentación parcial de su contenido o sin haber sido suscrito por el oferente o la persona autorizada generará que la propuesta sea No habilitada.

7.2 El Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la oferta donde conste quien ejerce la representación legal, las facultades del mismo, y duración de la sociedad (la sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más) (Ley 80 de 1993 Art. 6). Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el establecimiento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo y las demás actuaciones derivadas del mismo. En el evento que en el contenido del certificado expedido por la cámara de comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos

estatutos, y si de esto se desprende que hay limitación inferior al monto de la oferta, se deberá adjuntar igualmente la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato con el Concejo, en caso de resultar seleccionado. Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal. En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568,1569 y 1571 del C.C. cuando se prorrogue la fecha de cierre esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre. En este certificado debe contar que el termino de duración de la persona jurídica no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, so pena de rechazo de la propuesta, salvo que el proponente adjunte a la propuesta el documento del órgano social o institucional competente que demuestre su intención de prorrogar la existencia de la persona jurídica. En el caso de los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá cumplir estas condiciones.

7.3 **Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía** de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.

7.4 **Registro Único Tributario - RUT**. (Con actividades económicas actualizadas a la nueva codificación). Los proponentes deberán anexar la certificación que se encuentran inscritos en el registro único tributario tal y como lo dispone la DIAN, en el caso de los miembros de las uniones temporales y consorcios, cada uno de sus miembros debe anexar su certificación en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2788 del 31 de agosto de 2004 y Decreto 189 de 2006. Las actividades económicas del proponente deben ser compatibles con el objeto a contratar.

7.5 **Certificado de Antecedentes Disciplinarios** expedido por la Procuraduría General de la Nación con no menos de 30 días de vigencia. Para el caso de Personas Jurídicas, deberá presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Representante Legal y de la Persona Jurídica (Empresa o establecimiento de comercio).

7.6 **Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal** expedido por la Contraloría General de la República con no menos de 30 días de vigencia. Para el caso de Personas Jurídicas, deberá presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Representante Legal y de la Persona Jurídica (Empresa o establecimiento de comercio).

7.7 **Certificación de Pago al Sistema General de Seguridad Social**. Que acredite el cumplimiento al sistema de seguridad social integral (artículo 23 Ley 1150 de 2004). Si el oferente es persona jurídica la certificación de cumplimiento de conformidad al Art. 50 de la Ley 789 de 2002 suscrita por el REVISOR FISCAL, si a ello hay lugar o por el REPRESENTANTE LEGAL. El proponente que resultare adjudicatario del proceso, estará obligado a acreditar este requisito para cada pago derivado del contrato estatal. En el caso de persona jurídica deberá aportar además el formato diligenciado contenido en el Anexo 2 de la presente invitación.

7.8 **Documento de conformación de consorcios o uniones temporales**: Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá presentar (en

original) el documento de constitución del consorcio o unión temporal en el cual deberá cumplirse lo siguiente.

- Expresar si la participación es a título de consorcio o de unión temporal. Si se trata de unión temporal sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentajes) de su participación, en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del municipio.
- Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del consorcio o de la unión temporal si el representante legal del consorcio o unión temporal se le imponen limitaciones y este las exceda, la propuesta sea rechazada.
- Señalar que la duración del consorcio o unión temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un año más.
- Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes del consorcio o unión temporal entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero, se requerirá previa autorización escrita del Concejo Municipal. En caso de aceptarse la cesión por parte de la entidad el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente.
- La omisión de este documento o de las firmas de sus integrantes y la falta de designación de representante legal, no son subsanables y genera que la propuesta no sea Habilitada.

8. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA

El Concejo verificará la capacidad jurídica del oferente así:

8.1 PARA LAS PERSONAS NATURALES: El Concejo verificará la capacidad jurídica de una persona natural revisando los siguientes aspectos:

8.1.1 ***La mayoría de edad***: la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.

8.1.2 ***La Ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales***: Este requisito lo verificará el Concejo con la presentación de una declaración expresa en la carta de presentación de la oferta de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. Adicionalmente el Concejo consultará los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y los antecedentes penales.

8.1.3 ***El registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio***: Este documento junto con el RUT serán verificados para constatar la actividad económica de la persona natural.

8.2 PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS: El Concejo verificará la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

8.2.1 ***El Objeto Social de la Persona Jurídica:*** para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social se verificará en el certificado de existencia y representación legal.

8.2.2 ***La Calidad de Representante Legal:*** de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

8.2.3 ***Las Facultades para Contratar del Representante Legal:*** de la Persona Jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica en el certificado de existencia y representación legal. Éstas deben ser amplias expresas y suficientes, si no aparece así, debe incluirse la Autorización para contratar expedida por el organismo competente.

8.2.4 ***La Ausencia de Inhabilidades, Incompatibilidades o Prohibiciones:*** de la Persona Jurídica para Contratar con el Estado. Este requisito lo verificará El Concejo con la presentación de una declaración expresa en la carta de presentación de la oferta, de parte del representante legal de la persona jurídica; en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. Adicionalmente el Concejo consultará los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y los antecedentes penales.

9. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

9.1 EXPERIENCIA GENERAL: Acreditar la celebración y liquidación de un contrato cuyo objeto sea similar al de la presente invitación.

La experiencia Pública se acreditará así:

- Copia del contrato y del acta de liquidación del mismo o certificación de contrato.

La experiencia Privada se acreditará así:

- Copia del contrato
- Certificado en original bajo la gravedad de juramento, de recibido a satisfacción por el bien y/o servicio, suscrito por el representante legal de la persona jurídica o persona natural contratante.
- Liquidación del contrato suscrito entre contratante y contratista.
- Copia de la factura legal con registro DIAN.
- Certificaciones o documentos idóneos de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, derivados del contrato presentado.

La experiencia Plural:

Respecto el oferente plural para acreditar la experiencia cada uno de los integrantes del oferente aportará de acuerdo a su porcentaje de participación en la figura, no obstante, uno de los miembros deberá aportar como mínimo el 60% de la experiencia.

10. RECHAZO DE PROPUESTAS

El Concejo rechazará las propuestas, en los siguientes casos:

10.1 No anexar los documentos denominados habilitantes o que estos no sean subsanados dentro del término otorgado o cuando al momento de subsanar este no lo haga conforme a los requisitos de la invitación pública.

10.2 Cuando el proponente no acredite que los bienes objeto del contrato están conforme a las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad dentro de la presente invitación o cuando el proponente no oferte la totalidad de los ítems requeridos.

10.3 Cuando se encuentre que el proponente esté incurso en alguna de las incompatibilidades o inhabilidades previstas en la Constitución o en la Ley.

10.4 Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos certificados anexos a la propuesta.

10.5 Cuando se verifique que una persona ha presentado oferta más de una vez, ya sea en forma individual o haciendo parte de cualquier forma asociativa como uniones temporales, consorcios, sociedades, cooperativas etc., en cuyo caso será causal de rechazo de la propuesta para esta persona natural junto con la persona jurídica, si se presentarle caso, sin importar que con ella quede eliminada otra persona jurídica que sólo esté inscrita una vez.

10.6 Cuando la oferta sea por un valor superior al presupuesto oficial de la entidad Contratante.

10.7 Cuando las propuestas sean presentadas extemporáneamente, es decir por fuera de la fecha y hora establecidas en la invitación pública o cuando la propuesta exceda el plazo de ejecución del contrato para la ejecución del mismo.

10.8 Cuando se presente confabulación entre los proponentes que alteren la aplicación del principio de Selección Objetiva.

10.9 Cuando el proponente al momento de subsanar la información que se requiere acredite documentos o circunstancias nuevas que mejoren o adicionen la propuesta.

10.10 Las demás previstas en la Ley y en el presente pliego de condiciones.

11. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO.

11.1 Cuando no se allegue ninguna oferta.

11.2 Cuando realizada la verificación de los oferentes, ninguno de ellos se encuentre habilitado.

11.3 Cuando realizada la verificación de las propuestas, ninguna cumpla con las características en calidad de los elementos y suministros a adquirir por parte de la Corporación.

12. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Modalidad de Selección de Mínima Cuantía como lo establece el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1 Adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, con aplicación de los principios establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia

y Artículo 1º de la Ley 1437 de 2011; en cuyo caso el factor que determinará la selección del contratista será el menor precio ofrecido.

13. PUBLICACIÓN EN EL SECOP

En virtud a lo consagrado en el Artículo 91 de la ley 1474 de 2011 y Decreto reglamentario 1082 de 2015 Articulo 2.2.1.1.1.7.1, la presente invitación de mínima cuantía se publicará en el SECOP II en los términos indicados en el cronograma.

14. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato de suministro será de tres (3) días calendario, contados a partir de la publicación de la comunicación de Aceptación de la Oferta.

15. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate a menor precio entre dos o más ofertas, el Concejo aceptará y adjudicará a quien primero haya presentado la oferta en el tiempo.

16. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con los artículos 30,31,32,34, y 35 de la Ley 2069 del 2020; reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, para la "*Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015*"y por tratarse de un proceso de selección de mínima cuantía, el presente procedimiento podrá ser limitado exclusivamente a MIPYMES siempre y cuando se verifiquen los siguientes requisitos:

1. Se hayan recibido solicitudes de por los menos dos MIPYMES colombianas para limitar la convocatoria a MIPYMES colombiana.
2. Se haya acreditado mínimo un año de existencia por parte de la MIPYMES que manifestó interés.

Tratándose de personas jurídicas las solicitudes solo podrán realizar a MIPYMES, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

LIMITACIÓN TERRITORIAL

La presente convocatoria se limitará a MIPYMES colombiana que tengan domicilio en el Departamento de Boyacá o las que tengan domicilio en el municipio de Garagoa. La acreditación del domicilio se verifica con los documentos a que se refiere el siguiente numeral.

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICPAR EN LA CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Las MIPYMES colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la Ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen.

PARAGRAFO 1. En todo caso las MIPYMES también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponente, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
PARAGRAFO 2. Para efectos de la limitación MIPYMES, los proponentes aportaran la copia del registro mercantil del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del proceso de contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
PARAGRAFO 3. Solo se aceptan las ofertas de MIPYMES o de proponentes plurales integrados únicamente por MIPYMES.
PARAGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

17. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. CMC-CMG-005-2024

La siguiente es la cronología del presente proceso de Contratación Mínima Cuantía, a llevarse a cabo por la entidad contratante:

CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación Estudio previo y de la Invitación Pública	17/12/2024 10:00 am	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Plazo para presentación de observaciones y aclaraciones a la invitación pública; y solicitudes de limitación a MIPYMES	18/12/2024 10:00 a.m.	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Publicación de aviso de limitación o no a MIPYMES	18/12/2024 10:30 a.m.	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Presentación de observaciones a la invitación pública.	18/12/2024 11:00 a.m.	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Respuesta a las observaciones y expedición de adendas.	18/12/2024 11:30 a.m.	www.colombiacompra.gov.co SECOP II

Recepción de Ofertas.	19/12/2024 11:30 a.m.	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Revisión de Ofertas Económicas. Verificación de requisitos habilitantes de oferta con menor precio y periodo de subsanación.	19/12/2024 2:00 p.m.	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Publicación y traslado del informe de evaluación.	19/12/2024 3:00 pm	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Presentación de observaciones al informe de evaluación.	20/12/2024 3:00 p.m.	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Publicación Respuesta de las observaciones al informe de evaluación.	20/12/2024 3:30 p.m.	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Adjudicación y Comunicación de aceptación de la oferta o declaratoria de desierta.	20/12/2024 4:00 p.m.	www.colombiacompra.gov.co y correo electrónico.

ADENDA: Son las modificaciones realizadas por el Concejo Municipal a la invitación pública con posterioridad a la apertura de la convocatoria, pero antes de la fecha de cierre de la misma. Esta información modifica, adiciona o aclara la invitación pública y sus anexos; la cual es publicada en el portal único de contratación para que sea conocida por los interesados en el proceso.

18. PROPUESTAS PARCIALES

No acepta la presentación de propuestas parciales.

19. OFERTA ECONÓMICA

El proponente deberá realizar su ofrecimiento económico teniendo en cuenta todas las actividades y costos en que deba incurrir para ejecutar el contrato y entregar los productos previstos en la carta de aceptación de la oferta y en los documentos de la invitación pública.

Al formular el ofrecimiento económico se deben acatar las siguientes instrucciones:

I. Valor Unitario multiplicado por la cantidad más el IVA nos refleja el valor parcial incluido IVA; y la sumatoria de cada uno de los ítems nos refleja el valor total incluido IVA, el cual será el fundamento en el cual se procederá a hacer la comparación del ofrecimiento económico y se tendrá en cuenta para el orden de elegibilidad la oferta que presente el menor valor total.

II. No serán admisibles las propuestas en las que no obre el ofrecimiento económico, no se indique con un dato numérico el valor de uno o varios de los ítems que lo componen, se modifiquen las unidades, las cantidades o las descripciones de los ítems.

III. Todos los valores de la propuesta económica, tales como costo básico, IVA, y costo total de la propuesta deben ajustarse al peso, bien sea por exceso o por defecto.

IV. Al formular la propuesta, el proponente deberá asumir todos los costos directos o indirectos, impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gravámenes que conlleve la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

20. MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar todas aquellas personas naturales, jurídicas, figuras asociativas, Uniones Temporales o Consorcios que acrediten la capacidad para cumplir con el objeto contractual que no se encuentren incurso en ninguna clase de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley.

21. CONTROL CIUDADANO E INTERVENCIÓN DE VEEDURÍAS

De conformidad con lo establecido en el Artículo 66 de la ley 80 de 1993 y Articulo 9 del Decreto 2170 de 2002, cualquier persona incluidas las veedurías ciudadanas, podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y pos contractual, en el presente proceso de selección y posterior contrato.

El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo.

22. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que se trata de un proceso de selección y contrato cuya cuantía no supera el 10% de la menor cuantía la entidad contratante utilizará la MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA DE MÍNIMA CUANTÍA, conforme a lo contemplado en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Reglamentado por el Decreto 1082 de 2015; **para cuyo caso el único criterio de selección del contratista será el menor precio ofrecido a la entidad contratante.**

El Concejo Municipal adjudicará el proceso de contratación al proponente que cumpla con todas las condiciones exigidas en los estudios previos y la invitación pública y que ofrezca el menor valor, por tal razón, no hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

23. ACLARACIONES Y ADENDAS AL PROCESO

El Concejo Municipal únicamente se obliga a responder a partir de la fecha de la publicación de la invitación pública y antes del cierre de la invitación de mínima cuantía, las observaciones y solicitudes de aclaración que reúnan los siguientes requisitos:

I. Identificación de la Invitación de Mínima Cuantía.
II. Nombre completo y número de cédula de la persona que la envía.

III. Dirección física o de correo electrónico de la persona que las envía.
IV. Haber sido recibida dentro del plazo establecido en el cronograma.

24. REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO DE LA PROPUESTAS

El proponente deberá aportar a su propuesta la descripción técnica de todos los bienes y/o servicios que hacen parte del objeto a contratar, según las características técnicas establecidas en la presente invitación pública.

25. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, TÉCNICOS Y EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

Conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 numeral 4 las propuestas serán evaluadas por el comité evaluador. El Comité Evaluador estará integrado de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación de la entidad y en su defecto por el Presidente del Concejo Municipal o a quien éste delegue de conformidad con el inciso final del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

La verificación de los Requisitos del proponente y la evaluación del precio será exclusivamente a quien presente el precio más bajo; en caso de que este no cumpla con los requisitos exigidos en la presente invitación se procederá a verificar los requisitos al proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

De no lograrse la habilitación de algún proponente se declarará Desierto el Proceso.

26. PROCEDIMIENTO PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS Y EVALUACIÓN DE PRECIO

En atención a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la verificación de requisitos habilitantes y evaluación de precio se hará exclusivamente a quien presente la oferta con el menor precio.

En el día y hora señalados en el CRONOGRAMA de la invitación Pública de Selección Objetiva, la entidad contratante por intermedio del comité evaluador designado se reunirá con el fin de verificar los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación, producto del cual se concluirá:

1. Sera aceptada la propuesta que cumpla con todos los requisitos habilitantes y técnicos siempre que el precio ofrecido no supere el 100% del presupuesto oficial de la entidad indicado en la presente invitación de mínima cuantía.

2. Si el oferente a quien se le verifique requisitos habilitantes no aportó alguno de los documentos requeridos en las condiciones exigidas en la presente invitación, en atención a las reglas de subsanabilidad permitidas, se le concederá un plazo para la subsanación de los mismos. No serán subsanables los requisitos que expresamente se haya indicado en la presente invitación como no subsanables.

3. Si vencido el plazo consagrado en el Cronograma, para subsanar requisitos jurídicos o técnicos y no fueren subsanados por el oferente, será rechazada la oferta, caso en el cual se verificarán requisitos a quien presentó el segundo precio más bajo y así sucesivamente.

4. Si la propuesta económica excede el 100% del presupuesto oficial la propuesta no será aceptada ni será sujeta a subsanación.

5. La evaluación de la oferta otorgará el máximo puntaje permitido equivalente a 100 puntos, los cuales se le otorgaran a quien presente la oferta con menor precio y cumpla los requisitos habilitantes.

6. En el presente proceso no se realizará verificación financiera, teniendo en cuenta la forma de pago establecida y dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

27. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA

La Comunicación de Aceptación de la propuesta se hará por parte de la entidad contratante por medio escrito dirigido al oferente el cual se publicará en la página web www.colombiacompra.gov.co

En atención a lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 ***LA OFERTA Y SU ACEPTACIÓN CONSTITUYE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL CONTRATO CELEBRADO.***

Por lo anterior, en el presente proceso de selección, una vez aceptada la oferta y notificada al oferente, se entenderá que se ha suscrito el respectivo contrato y se dará inicio a la ejecución del mismo.

28. CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En virtud al principio de responsabilidad y a la facultad de delegación de los servidores públicos, corresponderá a la Presidente del Concejo ejercer la Supervisión del contrato, quien ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del mismo y será la persona responsable entre otras, de aceptar los bienes objeto del contrato, en las condiciones establecidas en la presente Invitación de mínima cuantía.

29. ANEXOS

Hacen parte de la presente invitación: Anexo 1: Carta de presentación de la oferta. Anexo 2: Paz y salvo de aportes parafiscales. Anexo 3: Declaracion juramentada de no estar incurso de inhabilidad , incompatibilidad o prohibicion**.** Anexo 4: Declaracion de multas y sanciones con estidades estatales. Anexo 5: Declaracion juramentada donde consta tener plena capacidad para contratar.

FIRMADO ORIGINAL

DANIA SORAYA GAMBA FERNÁNDEZ
Presidenta Concejo Municipal
Vigencia 2024

<u>INVITACIÓN PÚBLICA</u> No. CMC-CMG-005-2024
(Decreto 1082 de 2015, art. 2.2.1.2.1.5.1)
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

(Ciudad y Fecha)

Señores
CONCEJO MUNICIPAL DE GARAGOA
Ciudad

Ref. Contratación Mínima Cuantía Invitación Pública Nº **CMC-CMG-005-2024**

OBJETO: SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO DE LABOR CON DESTINO A LA FUNCIONARIA QUE LABORA COMO SECRETARIA AL SERVICIO DEL CONCEJO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA DOTACIÓN VIGENCIA 2024.

EL SUSCRITO _____, actuando en nombre propio o en Representación de _____ de acuerdo con la invitación pública, formulo la siguiente oferta para la SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO DE LABOR CON DESTINO A LA FUNCIONARIA QUE LABORA COMO SECRETARIA AL SERVICIO DEL CONCEJO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA DOTACIÓN VIGENCIA 2024.

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS	UNI. MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO SIN IVA	% DEL IVA	VALOR DEL IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL ANTES DE IVA
1	JEAN DAMA CIERRE EN CREMALLERA METALICO CON DESLIZADOR METALICO 2 BOLSILLOS EN FRENTE Y 2 BOLSILLO ATRÁS, COLORES DEFINIDOS POR SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNIDAD	3					
2	BLAZER SOBRE MEDIDAS DE DAMA ELABORADO EN PAÑO 50% LANA 50% POLIESTER 2 RIBETES EN LA PARTE INFERIOR,CUELLO ESMOQUIN, CIERRE CON BOTONES, FORRO INTERNO EN POLIESTER, MANGA LARGA.	UNIDAD	1					
3	CAMISA DAMA SOBRE MEDIDAS MANGA LARGA EN TELA OXFORD ALGODÓN 100%, CUELLO TIPO NERU, INCLUYE 2 LOGOTIPOS BORDADOS EN HILO DE POLICROMÍA DE LA IMAGEN CORPORATIVA INSTITUCIONAL, TAMAÑO BOLSILLO Y UBICACIÓN DEFINIDO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	UNIDAD	2					
4	CAMISA TIPO POLO MUJER DISEÑO SOBRE MEDIDAS ELABORADA EN PIKE 180% ALGODÓN 100%. COLORES DEFINIDOS POR SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNIDAD	2					

5	TENIS DAMA TENIS TIPO CIERRE CORDON MATERIAL EXERNO SINTETICO, MATERIAL INTERNO TEXTIL, SUELA CAUCHO, PUNTA REDONDA, LENGÜETA CORRIDA, PLANTILLA FIJA TERMINADO VULCANIZADO, COLORES DEFINIDOS POR SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNIDAD	1					
6	ZAPATO MUJER TIPO MOCASIN NEGRO, MATERIAL EXTERNO SINTETICO, SUELA SINTETICA, PUNTA OVALADA, PLANTILLA FIJA TERMINADO VULCANIZADO.	UNIDAD	1					
							VALOR TOTAL ANTES DE IVA	
							VALOR DEL IVA	
							VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	

El costo total de la propuesta es por la suma de _____ ($_____) MCTE.

En caso de ser aceptada la presente oferta, me comprometo a firmar el contrato correspondiente. Declaro así mismo:

1. Que esta oferta sólo compromete a los firmantes de esta carta.

2. Que conozco el contenido de la Invitación e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con el suministro, y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.

3. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.

4. Que, en caso de ser aceptada mi propuesta, me comprometo a iniciar la ejecución del contrato respectivo, cuando EL CONCEJO de la orden de iniciación mediante la comunicación escrita que se suscriba para el efecto, y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos de la invitación, la propuesta y el contrato respectivamente.

5. Que me comprometo a entregar los documentos adicionales de carácter técnico relacionados en la Invitación dentro de los TRES (3) días siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato.

6. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a esta Invitación.

7. Que con la firma de la presente carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la Ley para celebrar el contrato.

8. Que leí cuidadosamente la invitación y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve la oportunidad establecida para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

9. Que no recibí adendas a la invitación.

10. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

11. Que no he sido sancionado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos cinco (05) años anteriores a la fecha de entrega de la presente oferta.

Atentamente,

Nombre: _____
Documento de Identidad: _____
Dirección _____
Ciudad: _____
Telefax: _____
Correo Electrónico: _____
Número de Celular: _____

FIRMA DEL OFERENTE

<u>INVITACIÓN PÚBLICA</u> No. CMC-CMG-005-2024
(Decreto 1082 de 2015, art. 2.2.1.2.1.5.1)
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

ANEXO No. 2
PAZ Y SALVO DE APORTES DE PARAFISCALES

(Ciudad)

Señores
CONCEJO MUNICIPAL DE GARAGOA

REF.: Invitación N° **CMC-CMG-005-2024**

El Suscrito_____, c.c. _____ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social*), identificada con NIT o C.C. _____, manifiesto por este documento, que en concordancia con lo exigido en el Art. 50 de la Ley 789 de 2001, estamos cumpliendo con el pago de los aportes mensuales de nuestros empleados por concepto de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la caja de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje SENA.

(Nombre del Oferente o Representante Legal)
(Cédula de Ciudadanía o N I T)

<u>INVITACIÓN PÚBLICA</u> No. CMC-CMG-005-2024
(Decreto 1082 de 2015, art. 2.2.1.2.1.5.1)
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

ANEXO No. 3
DECLARACION JURAMENTADA DE NO ESTAR INCURSO DE INHABILIDAD , INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICION

(Ciudad)

Señores
CONCEJO MUNICIPAL DE GARAGOA

REF.: Invitación N° **CMC-CMG-005-2024**

El Suscrito_____, c.c. _____ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social*), identificada con NIT o C.C. _____, declaro bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibicion alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el articulo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 60 de la Ley 610 de 2000, articulo 4 de la Ley 716 de 2001 y demas normas concordantes, ante los eventuales conflictos de intereses frente al concejo Municipal de Garagoa - Boyacá.

Atentamente,

Nombre: _____
Documento de Identidad: _____
Dirección _____
Ciudad: _____
Telefax: _____
Correo Electrónico: _____
Número de Celular: _____

FIRMA DEL OFERENTE

<u>INVITACIÓN PÚBLICA</u> No. CMC-CMG-005-2024
(Decreto 1082 de 2015, art. 2.2.1.2.1.5.1)
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

ANEXO No. 4
DECLARACION DE MULTAS Y SANCIONES CON ESTIDADES ESTATALES

(Ciudad)

Señores
CONCEJO MUNICIPAL DE GARAGOA

REF.: Invitación N° **CMC-CMG-005-2024**

El Suscrito_____, c.c. _____ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social*), identificada con NIT o C.C. _____, declaro bajo la gravedad de juramento, que a la fecha no he sido sancionado por ninguna entidad del estado o tengo vigente procesos sancionatorios que me impidan participar en el proceso, lo anterior conforme a lo regulado en la Ley 1474 de 2011, como causal establecida en la Constitución Política de Colombia, en la Ley 80 de 1993 y demás normas legales, reglamentarias estatutarias relacionadas con el tema, para suscribir contratos con el Concejo Municipal de Garagoa - Boyacá.

Atentamente,

Nombre: _____
Documento de Identidad: _____
Dirección _____
Ciudad: _____
Telefax: _____
Correo Electrónico: _____
Número de Celular: _____

FIRMA DEL OFERENTE

<u>INVITACIÓN PÚBLICA</u> No. CMC-CMG-005-2024
(Decreto 1082 de 2015, art. 2.2.1.2.1.5.1)
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

ANEXO No. 5
DECLARACION JURAMENTADA DONDE CONSTA TENER PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR

(Ciudad)

Señores
CONCEJO MUNICIPAL DE GARAGOA

REF.: Invitación N° **CMC-CMG-005-2024**

El Suscrito_____, c.c. _____ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social*), identificada con NIT o C.C. _____, declaro bajo la gravedad de juramento que cuento y tengo plena capacidad para obligarme y por lo tanto para celebrar contratos con entidades Públicas, sin tener limitación alguna para ejercer mi capacidad jurídica como personal Natural.

Atentamente,

Nombre: _____
Documento de Identidad: _____
Dirección _____
Ciudad: _____
Telefax: _____
Correo Electrónico: _____
Número de Celular: _____

FIRMA DEL OFERENTE

<u>INVITACIÓN PÚBLICA</u> No. CMC-CMG-005-2024
(Decreto 1082 de 2015, art. 2.2.1.2.1.5.1)
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

ANEXO No. 6
EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

(Ciudad)

Señores
CONCEJO MUNICIPAL DE GARAGOA

REF.: Invitación N° **CMC-CMG-005-2024**

CONTRATO	CONTRATANTE	DESCRIPCIÓN	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR CONTRATO

Atentamente,

Nombre: _____
Documento de Identidad: _____
Dirección _____
Ciudad: _____
Telefax: _____
Correo Electrónico: _____
Número de Celular: _____

FIRMA DEL OFERENTE